

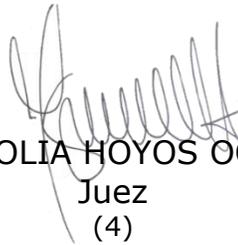
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00895-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022).

Se rechaza la solicitud de nulidad propuesta por el abogado Nilson Rodríguez Pisco (Fl. 221 c. digital 22), en razón a que no expresa la causal invocada y en todo caso porque sin proponerla registró la actuación del 27 de septiembre de 2021 (art.135 y 136 CGP).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(4)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 30-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

DS